**N° 10**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las trece horas y treinta minutos del día veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y uno, con asistencia inicial de los señores Magistrados Baudrit, Presidente; Quirós, Fernández, Calzada, Coto, Jacobo, Retana, Vallejo, Bejarano, Blanco, Sanabria y Valverde.

**Artículo XXIII**

Se entró a conocer del recurso de hábeas corpus establecido por Andrés Beneditt L. Pedido que fue informe al Delegado Cantonal de la Guardia de Asistencia Rural de Liberia, este manifiesta que no ha sido detenido por su orden y que la Comandancia del lugar informa que fue entregado el recurrente a la Guardia Rural de Santa Cruz. Con fecha veinte de este mes se le envió telegrama al Delegado Cantonal de Santa Cruz, sin que a la fecha lo haya contestado dando cuenta de la detención del señor Beneditt. Discutido el caso, se dispuso declarar con lugar el recurso, por la falta de informe, y comunicar la omisión al señor Ministro de Gobernación para los fines consiguientes.